



Resolución Directoral Nacional N° 073 -2015-BNP

Lima, 11 AGO. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Carta de fecha 10 de agosto de 2015, presentada por la profesional MARÍA DE LA PALOMA CARCEDO MURO DE MUFARECH; el proveído de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 182-2015-BNP-OAL, de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General (e) de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 001-2015-BNP, de fecha 05 de enero de 2015, se designó a la señora MARÍA DE LA PALOMA CARCEDO MURO DE MUFARECH, Directora del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, a través de la Carta del Visto, la profesional MARÍA DE LA PALOMA CARCEDO MURO DE MUFARECH, presenta su renuncia al cargo de Directora del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*;

Que, de otro lado, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante proveído de la Dirección Nacional se considera pertinente aceptar la renuncia presentada por la referida profesional al cargo, Directora del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de otro lado y con el fin de no afectar las funciones de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú, se ha visto por conveniente encargar al profesional CLAUDIO



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 073 -2015-BNP (Cont.)

FELIX POMA HERMOZA, Asesor de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, en el referido cargo bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, sobre el particular, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, entre ellos, el personal de confianza, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas de acceso al empleo público establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Con el visado de la Dirección General de la Secretaría General y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la profesional MARÍA DE LA PALOMA CARCEDO MURO DE MUFARECH, en el cargo de Directora del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú, dispuesta mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 001-2015-BNP.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al señor CLAUDIO FELIX POMA HERMOZA, Asesor de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú